

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 1 de 25	Revisión 1

**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EXPRÉS NO. 024-2021**  
**Contrato de Prestación de Servicios 627 del día 08 de febrero de 2021**  
**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – SECRETARIA INTERIOR**  
**VIGENCIA 2021**

**INFORME FINAL**

**BUCARAMANGA**  
**Noviembre 8 de 2021**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 2 de 25	Revisión 1

**HÉCTOR ROLANDO NORIEGA LEAL**  
Contralor de Bucaramanga (E)

**MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO**  
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental I- Supervisor

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**ANDRES HIGINIO ROMERO BECERRA**  
Profesional Universitario - Líder de auditoría

**JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS**  
Auditor Fiscal

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 3 de 25	Revisión 1

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>4</b>
<b>2.0 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>6</b>
2.1 OBJETIVO GENERAL .....	6
2.2 FUENTES DE CRITERIO:.....	6
2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....	8
2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO.....	8
2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO .....	8
2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA .....	9
2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	9
<b>3.0 OBJETIVOS Y CRITERIOS .....</b>	<b>10</b>
<b>3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....</b>	<b>10</b>
3.1.1 Evaluar el cumplimiento de la normatividad y de los principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal en la gestión adelantada por la Alcaldía de Bucaramanga – Secretaria del Interior en el marco del Contrato firmado con el señor Julián Andrés Ortiz Gaitán.....	10
3.1.2 <i>Atender las denuncias relacionadas con el asunto de la auditoría.....</i>	<i>10</i>
3.1.3 <i>Reportar los Beneficios de Control Fiscal obtenidos durante el proceso auditor.....</i>	<i>10</i>
3.1.4 <i>Evaluar los riesgos y controles que tiene implementada la Entidad en relación con los objetivos de la presente auditoría. ....</i>	<i>10</i>
<b>3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA .....</b>	<b>10</b>
3.2.1 <i>Principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal. ....</i>	<i>10</i>
3.2.2 Efectividad y cumplimiento de las obligaciones contractuales desde la supervisión, como el cumplimiento de las actividades dentro del contrato y el cumplimiento de los requisitos para su contratación.....	10
<b>4.0 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>10</b>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 4 de 25	Revisión 1

<b>4.1</b>	<b>RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA .....</b>	<b>23</b>
<b>4.2</b>	<b>RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 .....</b>	<b>23</b>
<b>4.3</b>	<b>RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2 .....</b>	<b>23</b>
<b>4.4</b>	<b>RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3 .....</b>	<b>24</b>
<b>4.5</b>	<b>RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4 .....</b>	<b>24</b>

## **1. CARTA DE CONCLUSIONES**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 5 de 25	Revisión 1

Ingeniero:

**JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**

Alcalde del Municipio de Bucaramanga

Ciudad

**Asunto:** Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento exprés N° 024-2021 a la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga – Secretaria Interior

La contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política (modificado por el Decreto 403 de 2020 – artículos 2, 22, 36, 40, 156 y 158) y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0220 de 2020 expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga realizó Auditoría de cumplimiento Exprés sobre el Contrato de prestación de servicios No. 627 del día 08 de febrero de 2021 suscrito por la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga – Secretaria del Interior

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el Contrato de prestación de servicios No. 627 del día 08 de febrero de 2021, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento exprés, conforme a lo establecido en la Resolución 0220 del 11 de noviembre de 2020, proferida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que fueron remitidos por la entidad auditada.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga. El período auditado tuvo como fecha el contrato revisado el cual fue para la vigencia 2021 y abarcó el período comprendido entre el día 27 de Agosto de 2021 al día 09 de noviembre de 2021, fecha en la cual se emitirá el informe definitivo.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 6 de 25	Revisión 1

## 2.0 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios o materias evaluadas, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar el contrato firmado por el señor **Julián Andrés Ortiz Gaitán**, así como su ejecución y soportes del mismo, y el cumplimiento o no de requisitos para contratar.

### 2.2 FUENTES DE CRITERIO:

2.2.1 Constitución Política de Colombia, Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Los cuales se hacen efectivos en la medida en que se cumplan con los deberes de planeación y selección objetiva del contrato (Art 32 ley 1150 de 2007). Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 80 de 1993, Artículo 23, 24, 25 y 26, principios de la contratación estatal.

Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. *“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes”*

*“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1) Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento”.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 7 de 25	Revisión 1

Ley 610 de 2000, Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

Decreto 403 de 2020 de marzo 16 de 2020, Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. Art. 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal. eficiencia, eficacia, economía, concurrencia, coordinación, desarrollo sostenible, valoración de costos ambientales, efecto disuasivo, especialización técnica, imposibilidad en el acceso a la información, tecnificación, integralidad, oportunidad, prevalencia, selectividad, subsidiariedad.

2.2.1 Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. “ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

**ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.** *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 8 de 25	Revisión 1

Los principios de la contratación estatal establecidos en la ley 80 de 1993, evidenciando que el proceso que se adelantó por parte de la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, se llevó a cabo en virtud del numeral 3 del artículo 32 de la ley anteriormente mencionada, la cual autoriza a los entes territoriales a celebrar contratos de prestación de servicios, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento del ente territorial; realizando contratos con personas particulares que cumplan los perfiles exigidos, siempre y cuando la entidad contratante carezca de personal para desarrollar las actividades estipuladas; o que en determinado caso, la contratación se requiera realizar con personas con conocimientos específicos o especializados.

Así mismo la ley 019 de 2012 Artículo 229, en armonía con el Artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015.

### 2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En el presente ejercicio auditor se emitirá un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados en la gestión fiscal adelanta por de la Alcaldía de Bucaramanga – Secretaria del Interior, teniendo en cuenta la Denuncia Ciudadana presentada por el señor **Julián Andrés Ortiz Gaitán** mediante el desarrollo de los objetivos general y específicos.

### 2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de campo no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría. Se logró obtener todas las evidencias en forma directa en los tiempos establecidos logrando recepcionar y analizar toda la información para avanzar con el trabajo y soportar el informe de auditoría.

### 2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

En la evaluación del diseño de control se registra la valoración de los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato CPS 627 del día 08 de FEBRERO de 2021, durante período comprendido entre el día 27 de Agosto de 2021 al día 13 de octubre de 2021, se conceptúa previamente que este es **EFICIENTE**, según los resultados que arroja el Papel de Trabajo PT 24-AC Matriz de Riesgos AC, diligenciada previamente con la información aportada por la Alcaldía de Bucaramanga – Sec Interior.

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>		Página 9 de 25	Revisión 1

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)		RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño o del control)		VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	1.00	EFICIENTE	2.00	BAJO	1.00	EFICAZ	1.0
							<b>EFICIENTE</b>

Fuente: Resultados Matriz PT 24-AC Matriz de Riesgos.

## 2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

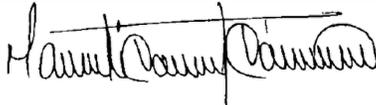
**CONCEPTO SIN RESERVAS** Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada en la ejecución del contrato y el cumplimiento de requisitos de contratación, en atención a la denuncia radicada en el SIA **ATC N° 282021000198** del 21 de Agosto de 2021, resulta conforme en todos los aspectos significativos frente a los criterios aplicados a la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga – Sec. Interior

## 2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la presente Auditoria de Cumplimiento Exprés a la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, el Equipo Auditor no determino ningún Hallazgo.

Bucaramanga, 08 de noviembre del año 2021

Atentamente,

Equipo de Auditoria:			
Nombre	Cargo	Rol	Firma
Martin Camilo Carvajal Camaro	Jefe Vigilancia Fiscal y Ambiental	Supervisor	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 10 de 25	Revisión 1

Andrés Higinio Romero Becerra	Profesional Universitario	Líder	
Juan Fernando Cáceres Navas	Auditor Fiscal	Auditor	

### 3.0 OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de la ejecución del contrato 627 del 2021 de la Alcaldía de Bucaramanga – Sec Interior en atención a la denuncia ciudadana presentada y radicada bajo el SIA **ATC N° 282021000198** fueron:

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1.1 Evaluar el cumplimiento de la normatividad y de los principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal en la gestión adelantada por la Alcaldía de Bucaramanga – Secretaria del Interior en el marco del Contrato firmado con el señor **Julián Andrés Ortiz Gaitán**
- 3.1.2 Atender las denuncias relacionadas con el asunto de la auditoría.
- 3.1.3 Reportar los Beneficios de Control Fiscal obtenidos durante el proceso auditor.
- 3.1.4 Evaluar los riesgos y controles que tiene implementada la Entidad en relación con los objetivos de la presente auditoría.

#### 3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, criterios sujetos a verificación son:

- 3.2.1 Principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal.
- 3.2.2 Efectividad y cumplimiento de las obligaciones contractuales desde la supervisión, como el cumplimiento de las actividades dentro del contrato y el cumplimiento de los requisitos para su contratación.

### 4.0 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 11 de 25	Revisión 1

Para el desarrollo de la Auditoria de Cumplimiento Exprés N° 24 de 2021, se llevo acabo el análisis de los Principios de la Contratación Estatal, la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal en el Contrato 627 del día 08 de febrero de 2021, suscrito por la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga – Sec Interior, de esta manera verificando si existía alguna anomalía en las partes precontractual, contractual y de ejecución.

Se realizo la solicitud de información a la Alcaldía de Bucaramanga – Sec Interior, con el fin que aportaran toda la documentación que tenían del contrato, así como de su ejecución, dando cumplimiento a lo solicitado por el Equipo Auditor, la Alcaldía de Bucaramanga envió la información requerida, con el fin de dar continuidad al proceso auditor.

Una vez el Equipo Auditor obtuvo toda la documentación inició el proceso de revisión de la fase precontractual, contractual y ejecución del Contrato 627 del día 08 de febrero de 2021, verificando que NO existe ninguna presunta vulneración de los Principios de la Contratación Estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Artículo 32 de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal, dando cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, así como el Artículo 229 de la ley 019 de 2012, en armonía con el Artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015.

Así mismo, el Equipo Auditor realizó la verificación del Contrato 627 de 2021, evidenciando que se encontraba debidamente publicado en las plataformas de Sia Observa y de SECOP, dando cumplimiento al principio de publicidad establecido en el Decreto No. 1082 DE 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”* artículo 2.2.1.1.1.7.1. el cual establece que La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación.

Ahora bien el contrato CPS- 627-2021 suscrito por el Secretario del Interior de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, previa autorización delegataria para adelantar procedimientos de selección de contratistas, otorgada por el decreto número 0220 del 9 de Junio del 2020 emanado por el Alcalde Municipal de Bucaramanga, plasmo en los estudios previos la realización del proceso contractual mediante la figura de la contratación directa , bajo la modalidad de la prestación de servicio profesionales establecida en el numeral 3 del Artículo 32 de la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015; cuyas obligaciones específicas están encaminadas a apoyar en la proyección y elaboración de respuestas, PQRSD, respuestas a acciones constitucionales, y en general documentos de competencia de la Secretaria del interior y Subsecretaria del interior, derivadas del Grupo RIMB como también brindar tramite y respuesta a los requerimientos interpuestos al programa Tolerancia en Movimiento, entre otras. Obligaciones que fueron enfocadas a la idoneidad de un profesional en derecho con tarjeta profesional vigente, exigiendo como experiencia profesional la acreditación de un año (1) los cuales debería soportar mediante certificados laborales o copia de los contratos suscritos.

Habida cuenta, es en este punto donde se desprende el primer interrogante o problema jurídico planteado por el quejoso y donde nace la pregunta si el contratista cumple o no con los requisitos

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 12 de 25	Revisión 1

exigidos para la adjudicación del contrato. En este orden de ideas se procede a relacionar la idoneidad y experiencia que fue aportada e indagada a lo largo de la auditoria exprés 024 del 2021 por el equipo auditor, procediendo a relacionar cada uno de los documentos que forman parte de la etapa precontractual, del proceso radicado bajo el número 627 del 2021:

1. **IDONEIDAD:** Se aportó el diploma de bachiller de JULIAN ANDRES ORTIZ GAITAN de fecha 24 de noviembre del 2006 expedido por el colegio San Pedro Claver; así mismo se aportó copia del diploma y acta de grado que lo acredita como Abogado de fecha 2 de Octubre del 2015, expedido por la Universidad Autónoma de Bucaramanga y demás documentos personales indispensables para la legalización de estos procesos contractuales.

Por su parte queda claro que la entidad estatal puede contratar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales a una persona natural o jurídica que este en capacidad de desarrollar el objeto contractual, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad requerida. Así lo estableció el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, el cual dispuso que para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, el interesado debe demostrar y acreditar la idoneidad que en su momento la entidad plasmo como requisito en su estudio previo, circunstancia que no traerá mayor trasfondo y no será objeto de un análisis detallado, por el simple argumento de que las especificaciones técnicas del proceso contractual exigían un Profesional del Derecho y el señor JULIAN ANDRES ORTIZ GAITAN (Contratista), demuestra que cumple con el requisito exigido aportando el Diploma de Grado, el Acta de Grado y la tarjeta profesional que otorga a los abogados el Consejo Superior de la Judicatura, quedando así demostrado que cumple con el perfil profesional que exige la carta de navegación en esta modalidad contractual.

2. **EXPERIENCIA:** Se observó la ejecución del contrato de prestación de servicios número 1505 de fecha 30 de octubre del 2020, cuyo objeto fue “Prestar servicios profesionales en la secretaria del interior del municipio de Bucaramanga brindado acompañamiento en la proyección, tramite y respuesta las diferentes solicitudes relacionadas con el espacio público, seguridad y convivencia ciudadana” por el termino comprendido de un (1) mes y dieciséis (16) días. Igualmente se adjuntó la certificación expedida por el acueducto Metropolitano de Bucaramanga la cual certifica la realización de la Judicatura por el término de un (1) año.

Tomando como referencia la experiencia exigida en los documentos precontractuales, del contrato 627 del 2021, que fueron aportados en su momento por el abogado JULIAN ANDRES ORTIZ GAITAN se tiene como precedente lo estipulado en el artículo 2.2.2.3.7 de decreto 1083 del 2015 el cual señala “ EXPERIENCIA. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión u oficio”.

Para los efectos del presente decreto la experiencia tiene la siguiente clasificación:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 13 de 25	Revisión 1

- **Profesional:** “Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica para el desempeño del empleo. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud la experiencia profesional se computara partir de la inscripción o el registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, o se consideran experiencia profesional.”
- **Relacionada:** “Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares las del cargo a proveer”.
- **Laboral:** “Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo ocupación, arte u oficio”.
- **Docente:** “Es la adquirida en el ejercicio de actividades de divulgación de conocimiento obtenidas en instituciones educativas debidamente reconocidas.”

“Cuando para desempeñar empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional se exija experiencia, esta será profesional o docente según el caso y determinar además cuando se requiera, si debe ser relacionada. En el evento de empleos comprendidos en el nivel profesional y niveles superiores a este, la experiencia docente deberá acreditarse en instituciones educativas debidamente reconocidas y con posterioridad a la obtención del correspondiente título profesional.”

Conforme a lo anterior y a la queja que se plantea, teniendo en cuenta los documentos aportados por el abogado JULIAN ANDRES ORTIZ GAITAN en la etapa precontractual del contrato 627 del 2021; nace el interrogante si para la fecha de suscripción del contrato (8 de febrero del 2021) la Judicatura podía ser tenida en cuenta como experiencia profesional; en tal sentido como quedo especificado anteriormente con lo estipulado en el artículo 2.2.2.3.7 de decreto 1083 del 2015, traeremos también a colación el decreto 0019 del 10 de enero del 2012 expedido por el Departamento administrativo de la función Pública, el cual en su artículo 229 taxativamente expresa “ Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computara a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computara a partir de la inscripción o registro profesional.”

De esta manera la Judicatura de un Profesional del derecho consiste en el desarrollo práctico de los conocimientos teóricos adquiridos en las instituciones de Educación Superior autorizada por el Gobierno Nacional en lo que respecta al programa de Derecho y como requisito para su desempeño se desprende del haber cursado y aprobado el pensum académico. La judicatura entre las más comunes contempla las siguientes modalidades:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 14 de 25	Revisión 1

- En calidad Ad-Honorem, cuya característica principal es el desarrollo de actividades sin ninguna retribución económica y puede oscilar dependiendo el caso en particular de 6 a 9 meses, obtenido de esta manera una certificación que debe ser expedida por el superior inmediato o quien haga sus veces.
- En el desempeño de una labor remunerada ya sea en entidades del estado o en personas jurídicas de derecho privado, por el término de un año, recibiendo la respectiva certificación por parte del jefe de la entidad o quien haga sus veces.

De esta manera queda claro que la experiencia profesional debió ser contabilizada a partir de la terminación de los estudios y aprobación del pensum académico correspondiente; sin que este requerimiento sea un impedimento por la obtención del respectivo título o a tarjeta profesional. Esta argumentación tiene como fundamento que el decreto con fuerza de ley 019 de 2012 en su artículo 229, está regulando un tema específico como lo es el termino desde el cual se debe contar la experiencia profesional. Es decir siendo un decreto con fuerza de ley tiene la potestad de modificar normas anteriores que tenga, la categoría de leyes de la república y que estén reglamentando el mismo tema.

En tal sentido, la certificación expedida por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (amb), en cabeza de la jefe de la división de gestión humana, Dra, MARIA LEONOR ARIAS FERREIRA para la época de los hechos claramente señala que el señor JULIAN ANDRES ORTIZ GAITAN identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.098.643.478 expedida en Bucaramanga realizo la judicatura por un año, requisito valido en indispensable para cumplir con el requisito exigido en el perfil del contratista que plasmó los estudios previos del contrato objeto a estudio; Argumento fundamental para determinar que el contratista en mención cumple con la idoneidad y experiencia para el desarrollo del proceso contractual que en este momento se ejecuta en la Secretaria del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga.

En lo que hace referencia al segundo problema jurídico planteado por el quejoso, donde señala que al señor ORTIZ GAITAN “le pagan honorarios sin cumplir las obligaciones contractuales”; el equipo auditor procedió solicitar al contratista aportara las evidencias que sustentan las obligaciones adquiridas dentro del contrato número 627 del 8 de febrero del 2021 y que se encuentran soportadas con las acta de supervisión firmadas por la señora MARIA ANDREA GOMEZ VESGA (Supervisora), quien da fe del cumplimiento adecuado y satisfactorio de las actividades mensuales desarrolladas por el contratista; Igualmente del seguimiento realizado a las actividades contratadas se puede evidenciar el cumplimiento del pago de la seguridad social.

En este orden de ideas se procede a relacionar cada una de las actividades realizadas por el contratista en el periodo comprendido entre el mes de Febrero al mes de Agosto del 2021, fecha en que se llevó a cabo la fase de ejecución de la presente auditoria, las cuales son el fundamento idóneo para dejar sin sustento las apreciaciones que el quejoso hace en su denuncia:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 15 de 25	Revisión 1

**CONTRATO 627 DEL 08 DE FEBRERO DE 2021**

<u>MES/AÑO</u>	<u>ASUNTO</u>	<u>PROYECTO - CONTRATISTA</u>
<b>FEBRERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>FEBRERO</b>
12/02/2021	Respuesta PQRSD 20211344492 del 22/01/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
12/02/2021	Respuesta PQRSD 20211345041 del 25/01/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
12/02/2021	Respuesta PQRSD 20211345254 del 25/01/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
12/02/2021	Respuesta PQRSD 20211345792 del 26/01/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
12/02/2021	Respuesta PQRSD 2021350290 del 06/02/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
18/02/2021	Respuesta PQRSD 20211347211 del 29/01/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
18/02/2021	Respuesta PQRSD 20211345220 del 08/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
18/02/2021	Respuesta PQRSD 202011308575 DADEP 2358	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
19/02/2021	Respuesta PQRSD 202010303399 DADEP 2536	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
22/02/2021	Respuesta PQRSD 20211345123 del 25/01/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
23/02/2021	Respuesta 20212348971 del 2/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
23/02/2021	Respuesta 20211343547 del 01/20/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
23/02/2021	Respuesta PQRSD 20209284623 del 25/01/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
25/02/2021	Respuesta 20212353566 del 11/02/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
25/02/2021	Respuesta PQRSD 20202327550 SSSyA57512020	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
<b>MARZO</b>	<b>MARZO</b>	<b>MARZO</b>
08/03/2021	Respuesta PQRSD 20211340823 del 16/01/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
08/03/2021	Respuesta PQRSD 20212366519 del 23/02/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
09/03/2021	Respuesta PQRSD 20212347973 del 2/02/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
09/03/2021	Respuesta PQRSD 202112365036 del 22/02/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 16 de 25	Revisión 1

10/03/2021	Respuesta PQRSD 20212349600 del 04/02/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
10/03/2021	Respuesta PQRSD 20212353948 del 04/02/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
12/03/2021	Respuesta PQRSD 20212349356 del 04/02/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
12/03/2021	Respuesta PQRSD 20212369177 del 22/02/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
12/03/2021	Respuesta PQRSD 20213376611 del 01/03/2021 y RAD Personería 2021 – 629	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
15/03/2021	Respuesta PQRSD 202133877487, 20213387486,20213387485 del 133/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
16/03/2021	Respuesta PQRSD 20213380580 del 27/01/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
16/03/2021	Respuesta PQRSD 202113376882 del 03/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
16/03/2021	Respuesta PQRSD 20213387469 del 13/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
16/03/2021	Respuesta PQRSD 2021338740 del 13/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
16/03/2021	Respuesta PQRSD 20213386833 del 12/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
17/03/2021	Respuesta PQRSD 20212348555 S-SdSyA693-2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
17/03/2021	Respuesta PQRSD 20211344833 S-SdSyA919-2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
19/03/2021	Respuesta PQRSD 202112351621 del 09/02/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
19/03/2021	Respuesta PQRSD 20213380580 del 06/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
19/03/2021	Respuesta PQRSD 20213380553 del 06/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
19/03/2021	Respuesta PQRSD 20213373309 del 04/02/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
23/03/2021	Respuesta PQRSD 20213380912 y 20213378874 del 08/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
23/03/2021	Respuesta PQRSD 20213373680 y 20212370807 del 01/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
26/03/2021	Respuesta PQRSD 20212350928	Julián Andrés Ortiz

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 17 de 25	Revisión 1

	y RAD DADEP 451-2021	Gaitán – Abogado
26/03/2021	Respuesta PQRSD 20212350928 RAD SSyA5216-2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
31/03/2021	Respuesta PQRSD 20213394923 del 25/03/2021 y 20213380793 del 08/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
31/03/2021	Respuesta PQRSD 20211345123 del 25/01/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
31/03/2021	Respuesta PQRSD 20212352497 del 10/02/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
<b>ABRIL</b>	<b>ABRIL</b>	<b>ABRIL</b>
03/04/2021	Respuesta PQRSD 20213389322 del 16/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
07/04/2021	Respuesta PQRSD 20212354010 del 12/02/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
07/04/2021	Respuesta PQRSD 20212368548 del 23/02/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
07/04/2021	Respuesta PQRSD 20212368776 del 24/02/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
07/04/2021	Respuesta PQRSD 20212363989 del 19/02/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
07/04/2021	Respuesta PQRSD 20213386786 del 12/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán – Abogado
07/04/2021	Respuesta PQRSD 20214407232 del 06/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
08/04/2021	Respuesta PQRSD 20212368753 del 24/02/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
12/04/2021	Respuesta PQRSD 20212359403	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
13/04/2021	Respuesta PQRSD 20214407827 del 07/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
13/04/2021	Respuesta PQRSD 20214407827 del 07/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
15/04/2021	Respuesta PQRSD 20212367055 del 07/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
15/04/2021	Respuesta PQRSD 202113395610 del 26/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
15/04/2021	Respuesta PQRSD 20213392981 del 19/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
15/04/2021	Respuesta PQRSD 20213392981 del 18/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
15/04/2021	Respuesta PQRSD 20213392981 del 18/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 18 de 25	Revisión 1

15/04/2021	Respuesta PQRSD 20214407933 del 07/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
15/04/2021	Respuesta PQRSD 20212369192 del 24/02/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
15/04/2021	Respuesta PQRSD 20213386924 del 12/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
19/04/2021	Respuesta PQRSD 20214417082 del 18/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
19/04/2021	Respuesta PQRSD 20214406614 del 04/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
26/04/2021	Respuesta PQRSD 20213387435 del 13/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
<b>MAYO</b>	<b>MAYO</b>	<b>MAYO</b>
03/05/2021	Respuesta PQRSD 20214409338 del 12/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
03/05/2021	Respuesta PQRSD 20214409223 del 12/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
03/05/2021	Respuesta PQRSD 20213389305 del 16/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
06/05/2021	Respuesta PQRSD 20212356063	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
10/05/2021	Respuesta PQRSD 20213391635 del 16/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
10/05/2021	Respuesta PQRSD 20213001181 del 26/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
10/05/2021	Respuesta PQRSD 20213001050 del 19/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
10/05/2021	Respuesta PQRSD 20213387710 del 15/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
10/05/2021	Respuesta PQRSD 20213393387 del 23/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
10/05/2021	Respuesta PQRSD 20213406105 del 30/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
12/05/2021	Respuesta PQRSD 20214407898 del 07/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
12/05/2021	Respuesta PQRSD 20213395247 del 26/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
12/05/2021	Respuesta PQRSD 20214406999 del 05/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
13/05/2021	Respuesta PQRSD 20214411549 del 14/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
13/05/2021	Respuesta PQRSD 20214411549 del 14/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 19 de 25	Revisión 1

15/05/2021	Respuesta PQRSD 20214415025 del 15/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
17/05/2021	Respuesta PQRSD 20214408005 del 07/04/2021 y 20214427373 del 29/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
17/05/2021	Respuesta PQRSD 20214407229 del 6/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
17/05/2021	Respuesta PQRSD 20214408749 del 09/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
17/05/2021	Respuesta PQRSD 20214407710 del 06/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
17/05/2021	Respuesta PQRSD 20214426915 del 27/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
20/05/2021	Respuesta PQRSD 20213390869 del 27/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
20/05/2021	Respuesta PQRSD 20213389305 del 16/03/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
20/05/2021	Respuesta PQRSD 20213405927 y 20213405928 del 14/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
20/05/2021	Respuesta PQRSD 20215428263 del 04/05/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
24/05/2021	Respuesta PQRSD 20214426694 del 26/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
26/05/2021	Respuesta PQRSD 20214425864 del 23/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
26/05/2021	Respuesta PQRSD 20214417828 del 19/04/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
28/05/2021	Respuesta PQRSD 20215436067 del 21/05/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
<b>JUNIO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JUNIO</b>
02/06/2021	Respuesta PQRSD 20215428187 del 04/05/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
02/06/2021	Respuesta PQRSD 20215438792 del 31/05/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
02/06/2021	Respuesta PQRSD 20215432172 del 18/05/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
04/06/2021	Respuesta PQRSD 20215431740 del 30/06/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
04/06/2021	Respuesta PQRSD 20216439893 del 04/06/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
15/06/2021	Respuesta PQRSD 20214426878	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
16/06/2021	Respuesta PQRSD 20214427473	Julián Andrés Ortiz

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 20 de 25	Revisión 1

		Gaitán - Abogado
21/06/2021	Respuesta PQRS 20214409412	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
21/06/2021	Respuesta PQRS 20214407223	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
25/06/2021	Respuesta PQRS 20215431328	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
25/06/2021	Respuesta PQRS 20215431998	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
25/06/2021	Respuesta PQRS 20216441983	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
25/06/2021	Respuesta PQRS 20216439485	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
30/06/2021	Respuesta PQRS 20215430867	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
<b>JULIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>JULIO</b>
06/07/2021	ACTA REUNION CON LISTADO DE ASISTENCIA (FOLIOS 315 – 318)	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
09/07/2021	Respuesta PQRS 20215436147	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
12/07/2021	Respuesta PQRS 20216441686	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
14/07/2021	Respuesta PQRS 20217452219	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
16/07/2021	Respuesta PQRS 20217454917	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
19/07/2021	Respuesta PQRS 20216449436 del 29/06/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
19/07/2021	Respuesta PQRS 2021 6448218 del 26/06/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
19/07/2021	ACTA DE REUNION CON LISTADO DE ASISTENCIA (FOLIOS 320 – 324)	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
20/07/2021	Respuesta PQRS 20216449436 del 29/06/2021	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
20/07/2021	FOTOGRAFIAS EN CUMPLIMIENTO CELEBRACION DIA DE LA INDEPENDENCIA BARRIO EL PABLON Y OTROS (FOLIOS 307 – 314)	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
24/07/2021	Respuesta PQRS 20215438658	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 21 de 25	Revisión 1

24/07/2021	Respuesta PQRSD 20216445189	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
26/07/2021	ACTA DE REUNION CON LISTADO DE ASISTENCIA (FOLIOS 319 – 323 a 325)	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
27/07/2021	Respuesta PQRSD 20217454291	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
29/07/2021	Respuesta PQRSD 20217461755	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
30/07/2021	Respuesta PQRSD 20216443681	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
30/07/2021	Respuesta PQRSD 20216443037	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
30/07/2021	Respuesta PQRSD 20215437729	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
30/07/2021	Respuesta PQRSD 20215435536	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
<b>AGOSTO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>AGOSTO</b>
03/08/2021	FOTOGRAFIAS JORNADA LEGALIZACION ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES B. LA MUTUALIDAD Y OTROS (FOLIOS 376 – 379)	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
08/08/2021	Respuesta PQRSD 20216447082	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
08/08/2021	Respuesta PQRSD 20216447082	03/08/2021
09/08/2021	Respuesta PQRSD 20216449774	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
09/08/2021	Respuesta PQRSD 20216450391	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
09/08/2021	Respuesta PQRSD 20217451890	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
09/08/2021	Respuesta PQRSD 20216450391	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
13/08/2021	FOTOGRAFIAS FERIA INSTITUCIONAL B. NAPOLES (FOLIOS 380 – 381)	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
16/08/2021	Respuesta PQRSD 20217451939	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
16/08/2021	Respuesta PQRSD 20217452226	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
16/08/2021	Respuesta PQRSD 20217451888	Julián Andrés Ortiz

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 22 de 25	Revisión 1

		Gaitán - Abogado
16/08/2021	Respuesta PQRSD 2021745225	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
16/08/2021	Respuesta PQRSD 20217454281	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
16/08/2021	Respuesta PQRSD 20217452583	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
20/08/2021	FOTOGRAFÍAS FERIA INSTITUCIONAL B. COLORADOS (FOLIOS 382 – 383)	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
23/08/2021	Respuesta PQRSD 20217455258	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
24/08/2021	Respuesta PQRSD 20217459204	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
25/08/2021	Respuesta PQRSD 20218467951	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
25/08/2021	Respuesta PQRSD 20217463593	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
25/08/2021	Respuesta PQRSD 20218464637	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
25/08/2021	Respuesta PQRSD 20217462116 DADEP 1441	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
25/08/2021	Respuesta PQRSD 20217464068	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
25/08/2021	Respuesta PQRSD 20218465060 y 20218465061	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado
27/08/2021	FOTOGRAFÍAS JORNADA TRABAJO COMUNITARIO B. LA FLORA (FOLIOS 384 – 395)	Julián Andrés Ortiz Gaitán - Abogado

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se puede concluir que los hechos investigados no constituyen un presunto daño fiscal de acuerdo a lo establecido en la ley 610 del 2000, ni amerita ser puesto en conocimiento de autoridades competentes.

1. La experiencia e idoneidad del contratista cumple los parámetros de ley para la suscripción del contrato 627 del 2021.
2. Las obligaciones pactadas en el contrato 627 del 2021 fueron verificadas a lo largo de la auditoria exprés 024 del 2021.
3. No se identifica un daño fiscal, penal o disciplinario en el desarrollo del contrato en mención.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 23 de 25	Revisión 1

#### 4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el Contrato No. 627 del día 08 de febrero de 2021 en sus etapas precontractual, contractual y etapa de ejecución, en atención a la denuncia radicada en el SIA-ATC 282021000198 resulta conforme, en todos los aspectos significativos frente a los criterios aplicados.

#### 4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Evaluar el cumplimiento de la normatividad y de los principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal en la gestión adelantada por la Alcaldía de Bucaramanga – Secretaria del Interior en el marco del Contrato firmado con el señor <b>Julián Andrés Ortiz Gaitán</b>

**CRITERIO DE EVALUACIÓN:** Principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal.

Para el desarrollo del objetivo específico 1, se llevo acabo el análisis de Principios de la Contratación Estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal, en el Contrato No. 627 del día 08 de febrero de 2021 suscrito por la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga – Sec Interior, de esta manera verificando si existía alguna anomalía en las partes precontractual, contractual y etapa de liquidación del contrato.

Se realizo la solicitud de información a la Alcaldía de Bucaramanga, con el fin de que los mismos aportaran toda la documentación que estos tenían del contrato así como de su ejecución y liquidación, a Alcaldía de Bucaramanga, dando cumplimiento de lo solicitado por el equipo auditor la Alcaldía de Bucaramanga, envió la información requería, con el fin de dar continuidad al proceso auditor.

Una vez el equipo auditor obtuvo toda la documentación, inicio el proceso de revisión de partes precontractual, contractual y etapa de liquidación del Contrato 627 del día 08 de febrero de 2021, de esta manera verificando que NO existía ninguna alteración o vulneración de los Principios de la Contratación Estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 019 de 2012 Artículo 229, en armonía con el Artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015.

#### 4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Atender las denuncias relacionadas con el asunto de la auditoría.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 24 de 25	Revisión 1

En el proceso de la auditoría a la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, no se incorporó ninguna queja la cual se pudiese tener relación con la materia a auditar en la Auditoría Exprés No. 024 del 2021.

#### 4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 3</b>
Reportar los Beneficios de Control Fiscal obtenidos durante el proceso auditor.

**CRITERIO DE EVALUACIÓN:** Principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal.

En la presente auditoría no se identificó ningún tipo de Beneficio de Control Fiscal Cualitativo ni Cuantitativo.

#### 4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 4</b>
Evaluar los riesgos y controles que tiene implementada la Entidad en relación con los objetivos de la presente auditoría.

En la evaluación del diseño de control se registra la valoración de los riesgos inherentes a la contratación, ejecución y liquidación del Contrato 627 del día 08 de FEBRERO de 2021, se conceptúa previamente que este es **EFICIENTE**, según los resultados que arroja el Papel de Trabajo PT 24-AC Matriz de Riesgos AC, diligenciada previamente con la información aportada por la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga.

De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

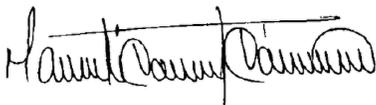
<b>COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)</b>		<b>VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)</b>		<b>RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño o del control)</b>		<b>VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)</b>	<b>CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA</b>
---	--	--	--	---	--	--	---

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>		Página 25 de 25	Revisión 1

<b>ADECUADO</b>	<b>1.00</b>	<b>EFICIENTE</b>	<b>2.00</b>	<b>BAJO</b>	<b>1.00</b>	<b>EFICAZ</b>	<b>1.00</b>
							<b>EFICIENTE</b>

Fuente: Resultados Matriz PT 24-AC Matriz de Riesgos AC Expres.

Atentamente,

Equipo de Auditoria:			
Nombre	Cargo	Rol	Firma
Martin Camilo Carvajal Camaro.	Jefe Vigilancia Fiscal y Ambiental	Supervisor	
Andres Higinio Romero Becerra	Profesional Universitario	Líder	
Juan Fernando Cáceres Navas	Auditor Fiscal	Auditor	